

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, RELATIVA AL ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA PARCELA SITUADA EN C/AFRODITA, Nº2(PARCELA T DEL PERI-GU-201 "URALITA-BELLAVISTA") EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA.**

EXPEDIENTE EAE/SE/046/2024/S.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Sevilla, mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, relativa al Estudio de Ordenación de la parcela situada en C/ Afrodita, nº 2 (Parcela Tdel PERI-GU-201 "Uralita-Bellavista") en el término municipal de Sevilla, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**


**PRIMERO.-** Con fecha **18 de noviembre de 2024** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa al Estudio de Ordenación de la parcela situada en C/ Afrodita, nº 2 (Parcela Tdel PERI-GU-201 "Uralita-Bellavista") en el término municipal de Sevilla. Dicha solicitud se acompañaba del Borrador del Plan (Documento de Avance) y del Documento Ambiental Estratégico del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**SEGUNDO.-** Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que el Estudio de Ordenación de la parcela situada en C/ Afrodita, nº 2 (Parcela T del PERI-GU-201 "Uralita-Bellavista") en el término municipal de Sevilla, se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 69 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Estudio de Ordenación de la parcela situada en C/ Afrodita, nº 2 (Parcela Tdel PERI-GU-201 "Uralita-Bellavista") en el término municipal de Sevilla, se encuentra sometido a **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	30/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL8ZS3B4KJWDYHPC5HEGEKZ9JE	PÁG. 1/2	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO:** En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el Estudio de Ordenación de la parcela situada en C/ Afrodita, nº 2 (Parcela Tdel PERI-GU-201 "Uralita-Bellavista") en el término municipal de Sevilla, se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Sevilla, se considera **suficiente** para iniciar dicho trámite.

## POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Sevilla

## RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Estudio de Ordenación de la parcela situada en C/ Afrodita, nº 2 (Parcela Tdel PERI-GU-201 "Uralita-Bellavista") en el término municipal de Sevilla, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	30/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmL8ZS3B4KJWDYHPC5HEGEKZ9JE	PÁG. 2/2

